

EXP-UNC: 0065373/2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Centro de Investigaciones de esta Facultad eleva propuesta de la Asamblea que procedió a elegir Coordinador del Área Historia de dicho Centro; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha elección se llevó a cabo el día 11 de Diciembre de 2018, tratada por el Consejo de Dirección de dicho Centro, el que decidió elevar lo actuado al H. Consejo Directivo según lo establece el art. 31º de la Resolución H. Consejo Directivo N° 105/2002;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución del H. Consejo Superior N° 179/2002;

Que el H. Consejo Directivo ha finalizado el período de sesiones ordinarias, razón por la cual y al sólo efecto de asegurar el normal desarrollo de las actividades del Centro de Investigaciones, se hace necesario emitir resolución decanal ad referendum;

**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

Ad referendum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia presentada por la **Licenciada Isabel CASTRO OLAÑETA**, legajo 36472, al cargo de Coordinadora del Área Historia del Centro de Investigaciones, **a partir del 19 de Diciembre de 2018.**


**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a la **Doctora Griselda Beatriz TARRAGÓ**, legajo 48078, como Coordinadora del Área Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad, **a partir del 19 de Diciembre de 2018 y hasta el 10 de Diciembre de 2020.**


**ARTÍCULO 3º.-** Remunerar las funciones asignadas a la **Doctora Griselda Beatriz TARRAGÓ**, legajo 48078, como Coordinadora del Área Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), vacante por renuncia Prof. Isabel Castro Olañeta- Sede 11C.

**ARTÍCULO 4º.-** La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **28 DIC 2018****RESOLUCIÓN N°: 1709**  
RS

  
LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
DR. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.